



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 1993

Número 144

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corrección de error a la Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación.

5C-3

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 14 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa «Co-secheros de Albaricoque de Moratalla», de Moratalla (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

5C-3

Orden de 14 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que reconoce a la Sociedad Cooperativa «Campo de Cieza», de Cieza (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

5C-3

Orden de 15 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa «La Hondonera», de Calasparra (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

5C-3

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se autoriza la variación de las fechas de celebración de los certámenes «Constru-Murcia/93» y «Murcia Alimentación/93» y se modifica el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1993.

5C-14

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Aledo, Alhama, Cartagena, Murcia, Totana y Yecla.

5C-14

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a Modificación del P.G.O.U. de Lorca en Alameda de Cervantes. Expte. 93/91 de Planeamiento.

5C-15

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, Segunda Fase. Expte. 116/92 de Planeamiento.

5C-15

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a Modificación Puntual del P.P. «El Juncal», Ordenanza Zona Cuarta «Zona Residencial D». Mazarrón. Expte. 112/92 de Planeamiento.

5C-16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 40/93.

5C-16

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 1.028/92.

5C-16

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Cieza. Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social.	5087
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5091
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	5092

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 240/93.	5093	Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 40/41.	5101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 237/93.	5093	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 776/92.	5101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 231/93.	5093	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.330/92.	5102
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 238/93.	5093	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 395/93.	5102
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 84/93.	5094	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 755/93.	5103
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 716/93.	5094	Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 399/88.	5103
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 146/92.	5094	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.110/92.	5103
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 270/90.	5095	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 275/93.	5103
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 75/91.	5095	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 231/93.	5103
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 76/93.	5096	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.282/93.	5104
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio verbal 567/90-M.	5096	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 352/93-D.	5104
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 337/92.	5096	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 95/93.	5104
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 544 de 1992.	5097	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.009/92.	5104
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 115/92.	5098	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 653/92.	5105
Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio ejecutivo 229/90.	5098	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.284/91.	5106
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 3/93.	5098	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.623/91.	5106
De lo Social número Tres de Valencia. Ejecución 1.452/93.	5099	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.459/92.	5106
Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda 989/92.	5099	Primera Instancia número Uno de Murcia. Proceso 530/92.	5107
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 242/92.	5100	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 517/92.	5108
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 228/93.	5100	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 25/92.	5109
		Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.386/92.	5109
		Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio 232/91.	5109

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Licencia para manipulación y venta mayor de patatas, en carretera Torrealta, s/n.	5110
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de artículos de ferretería, droguería y perfumería, en calle Estación, 22-bajo.	5110
CEHEGÍN. Licencia para mercado de alimentación de droguería, en calle Begastrí, 73.	5110
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para juegos recreativos tipo «A», en Enrique Granados, 2, bajo.	5110
TOTANA. Aprobados los Padrones de Cobranza del tercer trimestre de 1993.	5110
SAN JAVIER. Licencia para bar con asador de pollos, en calle Querubina Jiménez, La Ribera.	5110
ABARÁN. Recaudación Municipal. Relación certificada de sujetos pasivos.	5111

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7929 Corrección de error a la Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación.

Advertido error en la publicación de la Orden antes mencionada, publicada en el B.O.R.M. n.º 124, de fecha 31 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el Título de la Orden, donde dice: «Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se conceden premios ...», debe decir: «Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan premios ...»

Murcia, 10 de junio de 1993.—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7926 ORDEN de 14 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa «Cosecheros de Albaricoque de Moratalla», de Moratalla (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

Vista la propuesta de concesión de reconocimiento como O.P.F.H. a la Sociedad Cooperativa «Cosecheros de Albaricoque de Moratalla», de Moratalla, así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/92, he tenido a bien

RESOLVER:

Conceder la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de ámbito regional, a la Sociedad Cooperativa «Cosecheros de Albaricoque de Moratalla», de Moratalla (Murcia).

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

7927 ORDEN de 14 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa «Campo de Cieza», de Cieza (Murcia) como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

Vista la propuesta de concesión de reconocimiento como O.P.F.H. a la Sociedad Cooperativa «Campo de Cieza», de Cieza, así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/92, he tenido a bien

RESOLVER:

Conceder la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de ámbito regional, a la Sociedad Cooperativa «Campo de Cieza», de Cieza (Murcia).

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

8011 ORDEN de 15 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa «La Hondonera», de Calasparra (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

Vista la propuesta de concesión de reconocimiento como O.P.F.H. a la Sociedad Cooperativa «La Hondonera», de Calasparra, así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/92, he tenido a bien.

RESOLVER:

Conceder la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito regional a la Sociedad Cooperativa «La Hondonera», de Calasparra (Murcia).

Murcia, a 15 de junio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento y Trabajo

RESUELVO:

7928 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se autoriza la variación de las fechas de celebración de los certámenes «Constru-Murcia/93» y «Murcia Alimentación/93» y se modifica el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1993.

Visto el escrito de la Institución Ferial «Villa de Torre Pacheco» por el que se solicita autorización para variar la fechas de celebración de los certámenes «Constru-Murcia/93» y «Murcia Alimentación/93», autorizados por Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Dirección General de Comercio y Artesanía (B.O.R.M. n.º 10 de marzo de 1993).

Considerando que el artículo 6.1 de la Ley 2/1986, de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia, dispone que las ferias deberán celebrarse en la fecha y forma en que hayan sido autorizadas y que cualquier modificación de los términos en que se haya concedido dicha autorización deberá ser solicitada y aprobada previamente por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y Decreto 73/1993, de 28 de mayo, por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo, en relación con el Decreto 24/1989, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la desaparecida Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Primero

Autorizar la modificación de las fechas del certamen «Constru-Murcia/93», que pasará a celebrarse durante los días 8 al 12 de octubre de 1993, así como de la feria «Murcia Alimentación/93», que habrá de tener lugar del 28 de octubre al 1 de noviembre de 1993.

Segundo

Modificar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1993, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el sentido que resulta del apartado anterior.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de junio de 1993.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

7930 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Aledo, Alhama, Cartagena, Murcia, Totana y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 305/92. Solicitud de autorización para ampliación en planta baja y elevación de planta de vivienda unifamiliar en carril de Los Penchos. Murcia. Promovido por don Antonio V. Jiménez Sánchez.

Expte. 171/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda rural en diputación de Lebor «Casa del Talarbartero». Totana. Promovido por don Blas Paco López.

Expte. 172/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en diputación de Morti, Camino de Cantareros. Totana. Promovido por don Carlos Tudela Moreno.

Expte. 173/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti. Totana. Promovido por don Bartolomé Romero Solano.

Expte. 174/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Monteagudo, Cabezo de Torres. Promovido por don José Luis Munuera Alemán.

Expe. 175/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de Las Artesillas. Yecla. Promovido por doña Gloria Valero Pérez.

Expte. 176/93. Solicitud de autorización para construcción de nave agrícola en Paraje «El Gallo». Aledo. Promovido por don Antonio Tudela Alcaraz.

Expte. 177/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada en calle de la Cañada, s/n. en la Magdalena. Cartagena. Promovido por don Ricardo José Gutiérrez Aranda.

Expte. 178/93. Solicitud de autorización para construcción vivienda unifamiliar junto a la Ctra. de Mazarrón a Santomera, en paraje La Costera. Promovido por doña Micaela Ruiz Mayor.

Expte. 179/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada en Carril de La Enea, Los Dolores. Murcia. Promovido por don Agustín Nicolás Molina.

Expte. 180/93. Solicitud de vivienda rural en finca sita en diputación de Morti, Camino de Los Molinos. Totana. Promovido por don Alejandro Rafael Hostench Arnao.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de junio de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

7931 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a Modificación del P.G.O.U. de Lorca en Alameda de Cervantes. Expte. 93/91 de Planeamiento.

Con fecha 4 de junio de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en Alameda de Cervantes, con las modificaciones señaladas en el antecedente quinto, que se introducirán de oficio en la documentación aportada por el Ayuntamiento, previamente a su diligenciación.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala corres-

pondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

7932 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, Segunda Fase. Expte. 116/92 de Planeamiento.

Con fecha 4 de junio de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación número 20 del Proyecto de «Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, Segunda Fase».

Segundo

Aprobar definitivamente a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas y con las imposiciones que dicen en el antecedente segundo, las modificaciones designadas en el mismo proyecto con los 11, 12, 13, 16, 17 y 19.

Tercero

Suspender el otorgamiento de la aprobación definitiva hasta tanto se subsanen ante esta Consejería las deficiencias señaladas en el antecedente segundo, las modificaciones designadas en el mismo proyecto con los números 8, 9, 10, 14, 15, 18 y 21.

Cuarto

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

7933 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1993, relativa a Modificación Puntual del P.P. «El Juncal», Ordenanza Zona Cuarta «Zona Residencial D». Mazarrón. Expte. 112/92 de Planeamiento.

Con fecha 4 de junio de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación puntual del P.P. «El Juncal» en su ordenanza cuarta, de aplicación en la «zona residencial D». Si bien dicha aprobación no extiende sus efectos a los cuadros resumen de superficies que figuran en el proyecto, por no constituir objeto de la misma; debiendo aportarse para su diligenciación documentación en la que hayan sido excluidos.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7551 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 40/93.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Martínez Giménez, cuyo último domicilio conocido es edificio Los Naranjos, escalera 5.ª-3.ª-M-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa

de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 3 de junio de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Dirección General de Salud y Consumo

7348 Expediente sancionador número 1.028/92.

Por el presente, se hace saber a M.ª Dolores Santiago Hernández, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Aeropuerto, 30720-Santiago de la Ribera, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).
2. Que en la cocina el grifo del fregadero no tiene dispositivo de accionamiento no manual (artículo 4.9, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).
3. Que el hueco al exterior de la cocina carece de protección contra insectos (artículo 4.6, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).
4. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en el exterior ni en el interior del local la carta de platos.
5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encuentran a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).
6. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).
7. Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).
8. Que el titular y 6 trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos, ya que las solicitudes que presenta son de fecha posterior al acta (artículo 3.a, R.D. 2.507/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 2.1.1, 3.3.6 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de mayo de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7715

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3

C I E Z A

E D I C T O

Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

Relación de deudores por expediente de apremio y certificaciones de descubierto a la Seguridad Social.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los expedientes relacionados, dictó el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de Reposición con carácter facultativo y previo al anterior, ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

RELACION DE DEUDORES POR EXPEDIENTE DE APREMIO Y
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A LA SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE N. INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8700009	3000036114 CONSERVAS ROS S A	PARAJE EL CHARRO S.N	PLIEGO	245583
8700030	3000027469 JULIA GOMEZ ANTONIO	CALVO SOTELO, 1	ABARAN	1167747
8700072	3000033257 LOPEZ NAVARRO JOSE	CTRA. SAN JUAN, 10	MORATALLA	445824
8700072	3000037580 LOPEZ NAVARRO JOSE	CTRA. DE CARAVACA	MORATALLA	1559389
8700072	3000100549 LOPEZ NAVARRO JOSE	CTRA. DE CARAVACA, 15	MORATALLA	644969
8700090	3000041360 GUILLEN SANCHEZ JESUS	ANTONIO GUIRAO, 21	MORATALLA	417079
8700133	3000058248 MODESA, S. L.	CTRA. YECLA A FTE. ALAMO, KM 1	YECLA	830914
8800095	3000070637 GARCIA MARTINEZ ANTONIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 48	CALASPARRA	3465041
8800237	3000080230 ANTONIO SAN NICOLAS TORRANO	CTRA. DE ARCHENA, KM. 1	LORQUI	530649
8800478	3000103170 ARAEZ LOBA CLARA	BARRANCO MOLAX PEPELOY	ABARAN	144062
8800723	3000047314 RISUÑO MARTINEZ, DOMINGO	AVDA. PRIMO DE RIVERA	MULA	579596
8800730	3000049556 FERNANDEZ ORTEGA CARMELO	MILAGROS, 1	LORQUI	131400

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
8800763	3000092989 SCOOP.MADERAS ENV.SEGURA SCL	CTRA.ESTACION	ABARAN	8956125
8800927	3000060202 ROCAMORA TRISTAN GINES	HUERTA, S/N	ABANILLA	599721
8800971	3000069963 MOYA SANCHEZ FRANCISCO	BULLAS, 15	CALASPARRA	525729
8801104	3000029399 ALARCON JIMENEZ FRANCISCO	CASAS NUEVAS	CASAS NUEVAS (MULA)	432162
8801104	3000103143 ALARCON JIMENEZ FRANCISCO	CASAS NUEVAS	CASAS NUEVAS (MULA)	17959
8801105	3000030647 GARCIA SORIANO FRANCISCO	ESPAÑA 7	YECLA	337584
8801139	3000066193 MUEBLES MAPLE, S.C.L.	E.DIAZ, 77	YECLA	1896701
8801338	3000103337 FERNANDEZ ORTEGA ANTONIO	FEDERICO SERVET, 3	BLANCA	30570
8801356	3000089230 FRANCISCO ORTEGA SANTA	RAMBLA, 47	YECLA	1068296
8801433	3000104456 ROMERO GABARRON JOSE	EXPLANADA AVENIDA	MULA	139122
8801589	3000055761 ANTONIO GUARDIOLA SOLER	PROLONG SIERRA ASCOY S/N	CIEZA	1877695
8802688	3000103471 GARCIA DONATE JUAN	JOAQUIN PAYA, 48	ALASPARRA	235175
8803169	3000104847 JOHAM JAKOB WALCHER	FINCA LOS BARRANCOS	ABANILLA	194473
8803556	3000069219 JOSE PUCHE MARTINEZ	AVDA MURCIA 57	YECLA	4904014
8803610	3000104256 PARRA MARTINEZ LUIS	BARRIO NUEVO, 31	BLANCA	19159
8900072	3000076657 CHORLICA SOCIEDAD LIMITADA	CTRA.DE ARCHENA LORQUI	LORQUI	14068451
8900075	3000077010 MARMOLES DE QUIVAS, S.L.	MAGALLANES, 8	PINOSO	474859
8900734	3000071608 GONZALEZ GIMENEZ ENCARNACION	STA.TERESA DE JORMET 3	MULA	63559
8900804	3000076327 CONCEPCION JUAN SANCHEZ	C/ RAMBLA, 38 3 IZDA.	YECLA	753321
8900833	3000045544 FRANCISCA CARPENA IBAEZ	PASCUAL AMAT, 4	YECLA	295763
8900928	3000040872 JUAN BELMONTE GUILLEN	JUAN XXIII, 25	CIEZA	406373
8901067	3000057777 PASCUAL SANCHEZ MARIN	C/ DEL ALAMO S/N	ARCHENA	167556
8901144	0802326098 ANTONIO LOBA GARCIA	REY	BOJOS	14004
8901147	0802704418 ROQUE SANCHEZ PEREZ	ALMAGRO 8-10	CEUTI	222915
8901154	1700374487 ANGEL YEPES GARRIDO	SANTIAGO	RICOTE	117365
8901176	3000168883 GIL GARCIA SOTO	SAN PABLO 4-CUARTO	ABARAN	76231
8901186	3000247159 JOSE MARIA LOPEZ BAÑON	MORZALETES 50	ABARAN	104514
8901189	3000247968 MARIANO CHICANO SAN NICOLAS	LOS ROSALES 17 PUEBLO NUEVO	MUMILLA	76231
8901195	3000261227 ANTONIA LOPEZ MURCIA	BDA VIRGEN DEL ORO 8	ABARAN	217365
8901200	3000270549 ISIDRO FEREZ PEREZ	SANTA ELENA	MULA	76231
9000005	3000035414 JOSE M. APARICIO ARNAO	GENERAL CABANUELLAS, 28	YECLA	621242
9000034	3000067054 JOSE PASCUAL SANTA MARCO	CONCEPCION 59	YECLA	1802285
9000081	3000082248 FRANCISCO PALAZON GARRIDO	BARRIO PROVIDENCIA V. PAZ, 2	ARCHENA	1016088
9000106	3000056746 ENRIQUE RIOS GUIRAO	PROL.SALINAS BERMEJO S/N.	CIEZA	2617034
9000252	3000037213 CONSERVAS HISPANER, S.A.	NUEVAS OMBLANCAS S. PASCUAL	MUMILLA	20195297
9000366	3000080536 HERMANOS NIEVES, S. A.	JUAN RAMON JIMENEZ, 27	MUMILLA	5181643
9000371	3000081873 TALLERES GOLE S L	FUENTE S/N	MUMILLA	1071400
9000498	3000030652 ANTONIO PALAZON PEREZ	AVDA. DEL PUENTE S.N.	BLANCA	164390
9000498	3000048739 ANTONIO PALAZON PEREZ	AVD PUENTE S/N	BLANCA	392338
9000533	3000073125 CIEZANA DE CAMISERIA, S. A.	AVDA. RAMON Y CAJAL, S/N.	CIEZA	7188621
9000601	3000097654 JOSE GADEA MARTINEZ	LOPE DE VEGA, 3	LORQUI	674607
9100183	3000059554 PATROCINIO ALMELA FERNANDEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, S/N.	CAMPOS DEL RIO	657007
9100293	3000059476 JUMBO, S.L.	COLON 87	YECLA	1056395
9100325	3000082093 JUAN ANDRES AYALA ESCAMEZ	LOS PASOS 40	VILLANUEVA	382989
9100330	3000082583 FRANCISCO AYALA CERVANTES	ISAAC PERAL S.N	ARCHENA	368663
9100333	3000082951 COSME LOPEZ VIDAL	LEPANTO 31	YECLA	4545093
9100344	3000085742 AMANDO LOZANO ARAEZ	CTRA. LORQUI ARCHENA	LORQUI	4644022
9100382	3000089104 FRANCISCA ANDRES CARPENA	AVDA DE PINOSO 6	YECLA	177618
9100481	3000073818 CAMUR, S.A.	POLIGONO IND.FUENTE ASCOY	CIEZA	4125596
9100492	3000085015 ANTONIO MARIN MARTINEZ	NARCISO YEPES 2	CIEZA	2577387
9100501	3000090034 CEUTI FRUITS, S.L.	EDUARDO OTELO, S/N	CEUTI	663512
9100522	3000089234 SAN MARC S A L	PARAJE COLLADO BENIZAR	MORATALLA	5218520
9100627	3000100783 PASCUAL MONEDERO JOSE	JUAN CARLOS I, 2	PLIEGO	20708
9100657	0200262262 MARIN GOMEZ ALFREDO	LARGA, 14	CIEZA	217365
9100658	0300271027 GIL AZORIN ADRIAN	CUEVAS DEL PONIENTE, 38	YECLA	76231
9100661	0300631092 GONZALEZ PALAFOX J. MANUEL	GENERALISIMO, 5	BLANCA	216704
9100662	0300698310 PONS TARI ROBERTO	AGUILAS, 3	ARCHENA	225775
9100677	3000213486 CARRIZO GONZALEZ ANTONI	ROSARIO, 8	ABARAN	129618
9100691	3000315516 CANO AYALA JOSE	DEL CARMEN 54	ARCHENA	41221
9100941	3000080197 HERMANOS LOPEZ DIAZ, S.A.L.	AVENIDA DE LA PAZ, 157	YECLA	3992843

EXPEDIENTE N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9100956	3000089733 JUAN IGNACIO MTNEZ. VALERO	CTRA.YECLA PARAJE EL SANTO	JUMILLA	2081027
9100961	3000090540 TRANSPORTES EL PATICAS S.L.	SOR SOLEDAD 11	BLANCA	1219422
9100969	3000091599 JUANA GARCIA IBAJEZ	LA PAZ, 23	JUMILLA	6576181
9100972	3000091818 JOAQUIN Y JOSEFA PLAZA V. CB	SANTA EULALIA 20 BAJO	ABANILLA	278660
9100973	3000091857 OBRAS Y CONSTRUC.ABARAN S.L.	CL COLON 73	ABARAN	1818749
9101139	3000087345 ANTONIO MELGAREJO JIMENEZ	AVDA. DE LEVANTE, 17 1 B	JUMILLA	2002717
9101154	3000092556 AGUSTIN RAMOS CARRASCO	AVDA CONSTITUCION 15 1	ABARAN	110773
9101195	3000091402 FCO.GONZALEZ FDEZ.Y OTRO C B	GRACIA, 14	JUMILLA	2429411
9200013	3000256424 CASCALES ALCOLEA ANDRES	LAS ARBOLEDAS 41	ARCHENA	217365
9200016	3000307406 FEREZ ORTEGA MIGUEL	B.PURISIMA	MULA	281085
9200166	3000054420 JUAN B. FDEZ. VALERA	ISAAC ALBENIZ, 1	LA COPA DE BULLAS	5178411
9200172	3000080717 CONSTRUC. GUINAR Y RIOS, SCL	JOSE PEREZ GOMEZ, 37 3	CIEZA	406516
9200185	3000095885 CECILIA IBANEZ LAX	NUMACIA 27	YECLA	1901682
9200209	3000087267 PREFABR.HORMIGON LA LOSILLA	CTRA. MADRID PTO.LA LOSILLA	ULEA	912207
9200262	3000093557 FONSAYCAR, S.A.L.	SAAVEDRA FAJARDO, 4 BAJO	CIEZA	1145177
9200732	3000101309 CASTANO COBARRO DOLORES	GRAL. DAVILA, 3	ABARAN	21828
9200748	3000070205 TEC Y CONST ALIMENTARIAS SAL	EDUARDO OTELO, 48	CEUT	9119708
9200758	0200167039 LAGUIA SANCHEZ JOSE	DUQUE, 57	JUMILLA	70020
9200762	0300309735 FERNANDEZ SALMERON JUAN	MARIPINAR, 34	CIEZA	20215
9200768	0300602727 LUCAS MOLINA SIGFRI	CTRA ESTACION, 35	BLANCA	76231
9200776	0400216282 MORENO GARCIA JOSE	PEREZ DCE HITTA, 9	CIEZA	167415
9200777	0400249511 YELO YELO JOSE M	MAR Y SIERRA N 1 1 IZQDA.	AGUADULCE (ALMERIA)	91830
9200781	080179486 TIJERAS RODRIGUEZ JUAN	ALTOS DE FUENSORIANA 3	MULA	69229
9200788	0803379899 MARTINEZ FERNANDEZ ISIDOR	PISON 20	MORATALLA	49014
9200800	3000109969 FERNANDEZ MARTINEZ ANTONI	SALITRE, 37	MULA	12422
9200804	3000155025 FELIPE HERNANDEZ JOSEFA	ZARAICHE, 1 4	CIEZA	144554
9200807	3000186248 ALARCON BERMUDEZ JOSE A	FRUTOS VIVES, 10	CIEZA	28008
9200825	3000269428 HURTADO ASENSIO PEDRO	LOPE DE VEGA, 5	LORQUI	42012
9200826	3000269758 GARCIA SORIANO JOSE	FUENSANTA 26	MULA	167415
9200828	3000276949 CUTILLAS PALAZON ANTONIO	JESUS 50	FORJUNA	13213
9200839	3000310860 PASCUAL MONEDERO ALONSO	AVDA DE ALHAMA, 52	PLI GO	123548
9200841	3000311636 BALSALOBRE FERRER JOSEFA	AVDA ABARAN, 23 2 B	CIEZA	132131
9200842	3000315520 CARRILLO CARRILLO PILAR	COLON 152	ABARAN	14004
9201374	3000101131 GOMEZ GARCIA MARIA JESUS	ESTACION BLANCA ABARAN	BLANCA	74383
9201409	3000092683 MOVERALSA	LORENZO TOMAS, 21	JUMILLA	2565478
9201411	3000093459 LETIHER,S.L.	CTRA. DEL CANAL S/N	MORATALLA	3314546
9201412	3000095908 TRANSYECLA S.L.	CTRA DE JUMILLA KM 2	YECLA	5959720
9201416	3000096381 CARMEN LOZANO NAVARRO	ZORRILLA, 3	JUMILLA	708868
9201430	3000101846 S.A.T.1.536	FERNANDO III, 1 TERCERO	JUMILLA	558449
9201435	3000102581 DOMINGO ABELLAN MORENO	PRIM, 59	MORATALLA	46182
9201441	3000103392 FENOLL ESPINOSA JUAN	SANTOLON 12 (MATANZAS)	FORJUNA	18696
9201444	3000103419 FDEZ. PEREZ ELOY Y OTROS C B	AVDA. DE MURCIA, 90 PRIMERO	CIEZA	56814
9201448	3000103526 GARCIA VIVO JUAN Y OTRO,C.B.	MARQUES, 26	MULA	20794
9201452	3000103652 HDROS.DE FCO.HURTADO HURTADO	LA PUEBLA	LA PUEBLA DE MULA	18346
9201456	3000103894 MARCO AYALA FCO. Y OTRO C.B.	P. COBOS, 1	VILANUEVA	38840
9201461	3000104074 MONTALBAN FERNANDEZ ANTONIO	PLAZA DEL CAUDILLO, 5	PLI GO	52022
9201464	3000104210 ORTIZ ORTEGA FULGENCIO	VIDAL, 11	CEUT	10591
9201467	3000104323 PEREZ NICOLAS DIEGO	ALMAZARA SANTALON (MATANZAS)	FORJUNA	32433
9201468	3000104442 ROJO CANDEL SACRAMENTO	PLAZA SAN PEDRO, 4	RICOTE	109996
9201475	3000104536 SAAVEDRA PANTOJA PEDRO A.	AVDA. MARTIRES, 21	MULA	22167
9201480	3000104746 TENZA MARCO FRANCISCO	PRIMO DE RIVERA	ABANILLA	63392
9201482	3000104849 YELO MOLINA RAFAEL	FINCA LA MOLINETA	BLANCA	70272
9201483	3000104861 ZAMORA MONEDERO MICAELA	MANUEL BANDIN, 8	MULA	41123
9201489	3000110449 SAEZ MOLINA EDUARDO	PINTOR, 1	MULA	96993
9201501	3000096372 TECNOMASA S.L.	CTRA DE YECLA KM73.200	JUMILLA	1555172
9201636	3000102008 SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO M.	LEON FELIPE, 2	BULLAS	47943
9201696	3000033237 ANTONIO VALERO SASTRE	CANALEJAS 10	JUMILLA	438326
9201707	3000058532 JOSE-RAMON MORENO MORENO	DR. FLEMING 11-2[IZQDA.	CIEZA	568006
9201727	3000076914 MAPREHGON, S. L.	CTRA. DE ARCHENA, KM. 15	CEUT	675480
9201738	3000087081 AGROJUMILLA, S.A.	POLIG.INDUST.LA ALQUERIA	JUMILLA	228709

EXPEDIENTE	N.INS/AFIL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9201750	3000091036	AUTO SPRIN, S. L.	AVDA. DE LA PAZ, 48	VECLA	621857
9201753	3000092571	TRANSPORTES TRILOSAN, S.L.	AVDA. CONSTITUCION, 42	AMPOS DEL RIO	495681
9201756	3000093556	COOP.LIMPIEZAS SEGURA, S.C.L	RICOTE, 12	IEZA	682765
9201775	3000096876	CONSTRUCCIONES MAVIMUR, S.L.	C/ PASCUAL 10	A COPA BULLAS	1057426
9201786	3000097717	FRANCISCO J CREVILLEN SOLANA	AV.ANTONETE GALVEZ ED.2000	ARCHENA	338728
9201788	3000097853	CONST.RODRIGUEZ YEPES, S. L.	SOR SOLEDAD, 9 SEGUNDO B	BLANCA	1100254
9201789	3000097854	ESTRUCTURAS SAMO, S. L.	CTRA. DE OJOS, 2	BLANCA	3383331
9201792	3000097998	DISCOCLASS S L	BUEN SUCESO 58	IEZA	1392499
9201798	3000098614	LAVADEROS CARRILLO S.L.	C. ESTACION BLANCA KM. 2	BLANCA	1046650
9202235	3000904681	BERNAL CORTES JUAN JOSE	CASAS DE LA FUENTE, 10	IEZA	94864
9300032	3000097318	PEDRO CONESA ABELLAN	LOS TORRAOS S/N	CEUTI	96307
9300047	30000971041	ASYRCO, S. L.	PARQUE DE LA CONSTITUCION, 5	VECLA	653681
9300051	3000096559	TIMOTEO FERNANDEZ BAUTISTA	AVDA DE LEVANTE 17 3ªC	MUMILLA	156124
9300090	3000085232	IRENE RAHIREZ SORIANO	EMETERIO CUADRADO	MULA	46332
9300098	3000092886	FELIPE MARTINEZ ROCAMORA	PLAZA CONSTITUCION, 3	ABANILLA	95323
9300101	3000096177	CONSTRUCC CONSEPA SL	C/ AMARGURA 10	MUMILLA	587755
9300162	3000065308	COMERCIAL RAFAEL BANON S L	SAVDA DE LA PAZ 85 4	VECLA	518076
9300170	3000085063	AGROMECANICA CIEZA, S.L.	CARLOS V, 1 1	IEZA	273339
9300175	3000089983	ALFONSO X RUBIO C.Y OTRO C.B	PARAJE DEL RASILLO S N	VECLA	491459
9300176	3000089984	ANA MARIA NAJAR OLIVARES	SANTO TOMAS 33	MUMILLA	93952
9300177	3000091487	CRISTOBAL FCO. FORTE AZORIN	PABLO PICASSO, 101	VECLA	304922
9300186	3000096911	TRANSPORTES VERA 2V,S.L.	CTRA.CARAVACA S/N	CALASPARRA	505197
9300191	3000098062	INDIMU, S.L.	DE LA PAZ 172	VECLA	135205
9300194	3001000269	PAPELPLAS-ARCHE, S.L.	ANTOJETE GALVEZ 21	ARCHENA	529025
9300200	3001001876	PEDRO PABLO ROMERO MARTINEZ	GENERAL MOSCARDO,15 1	PILAR DE LA HORADADA	171315
9300201	3001001910	JESUS JIMENEZ MARTINEZ	ANTONETE GALVEZ 23	CEUTI	856589
9300220	3000083581	COAGRO BLANCA	CTRA. DE LA ESTACION, 123	BLANCA	47455
9300225	3000095794	M.ANGELES MORTE CANDEL Y OTR	PZA.ZARZUELA, 22	ABARAN	60192
9300227	3000096389	LACTEOS LEDECA, S.L.	SALZILLO, 1	VECLA	649503
9300230	3000098779	FRUTAS COSTA CALIDA, S.L.	NUEVA, 167	MUELA	94910
9300245	3001001573	C.B. MUJOZ BOLUDA,SEBASTIAN,PE	MURCIA 0	MULA	188977
9300246	3001001804	MARIA MIJANO MARTINEZ	LAS PALMERAS 7	LORQUI	113726
9300249	3001002432	PROCOBULL 2000, S.L.	MEDIODIA 3	BULLAS	108478
9300409	3000071891	PEDRO JIMENEZ MARTINEZ	BARRIO SAN ANTONIO, 23	CEUTI	403129
9300410	3000089761	ANTONIO J. TORRES SALMERON	BUITRAGOS, 22	IEZA	30592
9300411	3000093973	JUAN ANT HERNANDEZ BANON	ZORRILLA 40 1ª A	MUMILLA	180997
9300412	3000097873	CONST. LOZANO Y BELDA, S. L.	SAN ILDEFONSO, 4	FORTUNA	905949
9300413	3001000719	JUAN MANUEL CARRION RUIZ	FUENTE DEL PINO 81	MUMILLA	31363
9300414	3001000801	SANTOS TORTOSA GONZALEZ	ISAAC PERAL 4	MUMILLA	53400
9300415	3001001580	JOSE BEJAR VALERA	COMUNIDAD AUTONOMA 19	BULLAS	99693
9300416	3001001916	TALLERES JUYFRAN, S.L.	HERNANDO DE NUÑO 1	MUMILLA	53400
9300417	3001002086	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSP	RIO SEGURA 0	BLANCA	48708
9300418	3001002142	MANUEL ORCAJADA ALCARAZ	OLLERIAS 8	MULA	48708
9300419	3001002560	JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ	MEDICO GOMEZ 9	ABARAN	759152
9300420	0300372835	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	ISAAC PERAL. 28	BULLAS	20215
9300421	0300388788	AMADOR AMADOR PEDRO	FINCA CAS METGE S/N 0	CONSELL	76231
9300422	0300668361	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	PORTACHO, 12	PIIEGO	56016
9300423	0300759624	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	MILICIANOS	CALASPARRA	14004
9300424	0801711913	ABELLAN ESPAÑA ANTONIO	CANOVAS VARONA, 13	OJOS	14004
9300425	0803045420	LOPEZ ABRIL JOSE	VALENTIN	CALASPARRA	76231
9300426	2803941178	PEREZ FERRE PEDRO JOSE	ALAVEGA, 10	ARCHENA	12422
9300427	3000074138	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S A	PASEO 9	IEZA	509088
9300428	3000074511	GESAGRA. S.A.	HOYA DEL CAMPO	ABARAN - LA HOYA	166728
9300429	3000074948	MORTE JULIA, S.L.	CALVO SOTELO 4	ABARAN	160977
9300430	3000075119	RAHIREZ GAONA PASCUAL	HUERTA Y OTROS	ABANILLA	24262
9300431	3000075533	NORTE CABALLERO JESUS C.	COLON, 1	ABARAN	61058
9300432	3000079072	AVELLANEDA ESTEVE JUAN	PLZ DE ZARANDONA, B 36 2 D	IEZA	28008
9300433	3000100328	GUILLEN MARIN ENCARNACION	VISTA ALEGRE 5	CEUTI	35828
9300434	3000101086	C.B.SALVADOR P.C. Y OTROS	OLMO, 6	MULA	154289
9300435	3000101245	VICTORIO GONZALEZ JOSE	RUIZ DE ALDA, 21	ABARAN	12818

EXPEDIENTE N. INS/AFIL.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL DEBITOS
9300436	3000101477 PEREZ ESCAMEZ ANTONIO	TERCIA, 19	BULLAS	27576
9300437	3000102630 EMETERIO CUADRADO DIAZ	FINCA CECILIA PAGO CARRASQUI	MULA	51139
9300438	3000103516 GARCIA SANCHEZ ADOLFO	LUCIANO CALZADA, 6	CALA-PARRA	14906
9300439	3000103656 HDROS.DE JOSEFA MTNEZ. MARIN	BUITRAGOS	CIEZA	64850
9300440	3000103748 HERRERO CARRILLO ANA MARIA	FELIX SANTIUSTE, 29	FORTUNA	15492
9300441	3000103948 MARTINEZ LARA FRANCISCO	AVDA. DE ALHAMA, 8	PLIEGO	10460
9300442	3000104050 MOLINA GONZALEZ JUAN	GRAN VIA, 1	BLANCA	79742
9300443	3000104375 RAMOS PEREZ JESUS	DANIEL AYALA, 2	ARCHENA	13549
9300444	3000104506 PARRAGA MARTINEZ ANTONIO	JOSE ANTONIO, 8	PLIEGO	9586
9300445	3000104557 SANCHEZ SANCHEZ NICOLASA	CTRA SAN JAVIER B S.BLAS 46	TORRAGUERA	20326
9300446	3000109373 LOPEZ CANDEL JOSE	P. CERVERA, 8	CIEZA	10282
9300447	3000110436 HERRERO DEL TORO VIRGINIA	GRAL. VALCARCEL, 30	MULA	13994
9300448	3000211538 MINANO LOPEZ CEFERINO	CORPUS CHRISTI, 19	ARCHENA	76231
9300449	3000227815 LOPEZ PARDO MATIAS	GARROBO, 2	MULA	56016
9300450	3000238343 DATO DATO ASCENSION	ESPARTEROS, 71	CIEZA	28008
9300451	3000247041 CANDEL GARRIDO JESUS	PEDANIA LOMAS	RICOTE	56016
9300452	3000253406 BUENDIA BERNAL JOSE	B.SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RIO SEGURO	76231
9300453	3000263366 LOPEZ MARIN FRANCISCA	BCO. TRUS	BLANCA	76231
9300454	3000300471 PALAZON GARRIDO JUAN	CAMPILLO SN	ARCHENA	28008
9300455	3000310240 NAVARRO VICENTE DIEGO	CASTILLO	ALBUDEITE	76231
9300456	3000310543 FENOLL REVERTE MIGUEL	PIEDAD 15	FORTUNA	14004
9300457	3000311349 LOZANO RIQUELME JOSE	ATANACIOS CUTILLAS	ABANILLA	41221
9300458	3001002322 J.A.T. EL CHOPILLO	FINCA EL CHOPILLO 0	MORATALLA	4372
9300459	3001002659 MANUEL VILLEGAS AROCA	ALJUNZAREJO 0	JUMILLA	909
9300460	3001003991 GUIRADO SANCHEZ	CARRETERA JINETE,CASA DE LA CA	CIEZA	562852
9300461	3001003992 RAMOS CATALAN	RUNES 93	BLANCA	680645

En Cieza a 21 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valera Ortega.

Número 7708

Finca 11.560, Inc. 3.ª, tomo 936 Gral., libro 99, folio 162.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900174, seguido en esta Recaudación contra doña Carmen Medina Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 834.985 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 11 587, Inc. 2.ª, tomo 936 Gral., libro 99, folio 156.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Carmen Medina Molina y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Fomento, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., Hostelería y Alimentación Hijos de Alonso Sánchez Martínez, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 4 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7549

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección provincial****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer, Recaudadora Ejecutiva (en funciones) de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 459.734 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1993, la siguiente

Providencia.—Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de junio de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, embargados por diligencias de fecha 12 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 23 de julio de 1993, a las 10 horas, en los locales de esta Dirección provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia a 10 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, Edf. Eroica I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título V de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por no notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Rústica. Un trozo de tierra de riego en el partido de Beniaján de este término, de caber cuatro áreas, ochenta centiáreas, riego de la acequia de Beniaján. Linda: Norte, azarbe, tierra roya; Sur, Este y Oeste, más de este caudal. Es resto de la inscrita bajo el número 29638, al folio 9 vuelto del tomo 617 de la capital, libro 858 del archivo, inscripción 4.ª. Se inscribe a título de parte de herencia a favor de doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, casada con don Javier Artiñano Euzárraga. La extensa es la inscripción 1.ª de la finca 1.899, al folio 48 del libro 24 de esta Sección.

Sección 6.ª, libro 2º, folio 4, finca 2.046 (29638), inscripción 1.ª.

Valoración y tipo

Valoración: 480.000.

Cargas; —.

Tipo: 480.000.

Tipo en 1.ª licitación: 480.000.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 360.000.

Murcia, 11 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6511

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Pedro Sánchez Cegarra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre percepción de complemento de destino y específico en la misma cuantía que los Suboficiales

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240/93.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6512

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Domingo Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Excmo. Almirante Jefe del Departamento de personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 237/93.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6513

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Penedo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre percepción de complemento de destino y específico en la misma cuantía que los Suboficiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como

parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 231/93.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6514

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Andrés Salinas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre percepción de complemento de destino y específico en la misma cuantía que los Suboficiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 238/93.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7317

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en procedimiento de menor cuantía número 84/93, seguido a instancia de doña María Ángela Castejón Cortijo, representada por el Procurador Sr. López Palazón, contra don Davide Lucignoli, sobre reclamación de patria potestad, por la presente se emplaza al demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a don Davide Lucignoli, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria.

Número 7514

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 716/93, a instancias de don Francisco Ferrando Ruiz, contra Mariscos y Pescados Yanky, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de julio de 1993, y hora de 9,50 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder

tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mariscos y Pescados Yanky, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria.

Número 7945

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 146/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Conesa González, S.L., en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez, el próximo día 21 de julio, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 86.845.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala para la segunda, el día 22 de septiembre, a las 11 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma, no concu-

riendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, a las 11 horas.

Condiciones

1.-- No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura, de 86.845.000 pesetas.

2.-- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

3.-- Todas las subastas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

4.-- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción el precio del remate.

5.-- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hablado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Prozo de tierra blanca secano, sito en diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena. Superficie 40 áreas.

Finca número 23.384, tomo 2.349, libro 299, folio 208, Sección 2ª, del Registro de Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres -- El Magistrado Juez.-- Ante mí, el Secretario.

Adición: Para hacer constar que dentro de la finca que sale a subasta se comprende una nave industrial en planta baja, de 1.000 metros cuadrados, con un altillo de 25 metros cuadrados, estando dotada de los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento a fosa séptica. Todo como una finca. Cartagena ut retro.-- La Secretaria.

Número 7397

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

D.ª Carmen Mérida Abril, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos n.º 270/90 de Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Ahorros Mediterráneo contra José Martínez Martínez y Carmen Morales García sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 8 de septiembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" n.º 0097 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de 3.ª subasta, el depósito será el mismo que para la 2.ª).

5.º—En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 8 de octubre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere

postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de noviembre de 1993, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

6.º—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Número veinte. Vivienda letra C, en sexta planta alta o piso sexto izquierda mirando de frente al edificio sito en Avenida Juan Carlos I de Lorca. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, frente, Avenida de su situación; derecha entrando, en el edificio vivienda letra B de su planta y vuelo del departamento número dos izquierda, don Pedro Miras Aznar y patio de luces lateral izquierda y espalda, vuelo del departamento número dos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Lorca, al tomo 1909, libro 1602, del Ayuntamiento de Lorca, folio 154 vuelto, finca 25.009 inscripción 4.ª.

Tipo de la primera subasta 4.244.896 ptas.

Dado en Alicante a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7138

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía número 75/91, promovido por D. José González Leal y otro, re-

presentado por el Procurador Sr. Navarro Martínez, contra Eloan S.A. y D. Andrés de Pazo López en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

1. —Urbana: vivienda integrada por la planta segunda y tercera, del edificio sito en Cehegín, calle General Primo de Rivera, número 15, que mide una superficie cada planta de 42 metros, 30 decímetros y que consta de tres habitaciones en una planta y dos cámaras en la otra, y de un pequeño patio que da a la calle de Eras Altas de una superficie de 127 metros cuadrados, inscrita en el libro 298 de Cehegín folio 185, finca 17.987, inscripción 1.ª.

2. —Urbana: Casa habitación, en la ciudad de Cehegín, calle Dalí, número 18, compuesta de dos plantas y en ellas ocho departamentos; tiene la primera planta cinco habitaciones y en la segunda tres cámaras, mide de superficie 65 metros, 36 decímetros cuadrados, inscrita en el libro 298 de Cehegín folio 187, finca 14.238 inscripción 6.ª.

Ambas fincas carecen de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de 10.30 del día 27 de julio de 1993, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.948.400 ptas. la finca núm. 17.987 y 1.521.000 ptas. la finca núm. 14.238, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en

la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrá hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual se le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de septiembre próximo a las 10.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 27 de octubre próximo, a las 10.30 horas en la referida Sala Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 7282

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez Juez de

Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 76/93, instados por la Procuradora Sra. Abril Ortega en nombre y representación del Banco de Murcia S.A., Doña Mariana Talavera Molina y contra Don Jesús Guillén Sánchez en situación procesal de rebeldía, y habiéndose dictado con fecha veintisiete de mayo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Don Jesús Guillén Sánchez y Doña Mariana Talavera Molina hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia S.A. de la cantidad de tres millones cincuenta y dos mil novecientos diez pesetas, importe del capital de principal, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en forma prevista por la Ley.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roque Bleda Martínez.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma legal a Don Jesús Guillén Sánchez y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se expide el presente en Caravaca de la Cruz a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1.ª Instancia n.º 1.—El Secretario.

Número 7211

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar Juez de Primera Instancia n.º Uno de Molina de Segura y su Partido Judicial.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal Civil bajo el núm. 567/90-M a instancia de don Antonio Sáez Meroño, representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Cristóbal López Conde y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado que se notifique al citado demandado, declarado en rebeldía, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Molina de Segura, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal n.º 567/90-M, seguidos a instancia de D. Antonio Sáez Meroño, contra D. Antonio Ortuño Tomás y D. Juan Martínez Manzano en reclamación de daños sufridos en accidente de tráfico".

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Antonio Sáez Meroño contra D. Antonio Ortuño Tomás y D. Juan Martínez Manzano, absuelvo a estos últimos de los pedimientos de la actora y que estimando la demanda interpuesta por los mencionados demandados contra D. Eulogio López Rodríguez y D. Cristóbal López Conde, condeno a estos últimos a abonar a D. Juan Martínez Manzano la cantidad de 132.609 ptas., más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa interposición de costas a D. Antonio Sáez Meroño, a D. Eulogio López Rodríguez y a D. Cristóbal López Conde".

Y para que sirva de notificación al demandado don Cristóbal López Conde, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el B.O.R. de Murcia, que firmo en Molina de Segura, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7316

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe de la Secretaría que refrenda se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el núm. 337/92 a instancia del Procurador Sr. Luis Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano en reclamación de 291.031 ptas. de principal y otras 150.000 ptas. para costas, en los que se dictó con fecha veintitrés de octubre del actual auto despachando ejecución contra los deudores Sres. Francisco Hernández García, Francisca Carreño Hernández y Juan Manuel Serrano Nebrera, y Ana María Garrido Soblechero, actualmente en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días, hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se opongan a la ejecución despachada en su contra si les convinieren, personándose en forma en los autos, a cuyo fin se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias de la demanda y documentos a su disposición, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en la forma y modo ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley.

Asimismo se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre las fincas registrales números 3.395, libro 127 de Las Torres de Cotillas, Tomo 1006 folio 001, y finca registral número 10.923 tomo 743, libro 87, folio 240 de Las Torres de Cotillas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados indicados bajo los apercibimientos y términos señalados, se libra el presente en Molina de Segura, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaría.—Fdo. María Luisa García Fernández.

Número 7388

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE
DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Manuel Nicolás Manzanares
Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 544 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Alberto García Ortín representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D.^a María Isabel Díaz Murcia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintitrés de julio de 1993 a las 11.30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintitrés de septiembre de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de octubre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.152.836 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un

tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el remate ante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Casa de planta baja y alta terrada, señalada con el número veinticinco moderno de la calle de Casado de Alisal, Barrio del Peral, del término de Cartagena, de varias habitaciones y patio, ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros, cuarenta decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Linda: por su frente, calle de su situación; espalda, calle de García Gutiérrez a la que saca puerta; por la derecha entrando, casa de Juana Hernández; e izquierda, otra de Gabriel Sánchez.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena; tomo 1196, libro 307, sección tercera, folio 223, finca 8.756 inscripción veintidós.

Adición.—Se hace saber que caso coincidir los señalamientos de las subastas con fiestas locales, regionales o nacionales, se entenderá el señalamiento para el siguiente día hábil.

Cartagena a cuatro de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7324

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
CARTAGENA**

E D I C T O

Dña. Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 115/92, dictándose sentencia con fecha 12 de febrero de 1993, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: "Que debo condenar y condeno a Juan Felipe Díaz Luna, como responsable criminalmente, en concepto de autor, de una falta de amenazas a la pena de 10.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas o fracción en caso de impago o insolvencia, y como responsable criminalmente en concepto de autor, de una falta de injurias a la pena de 25.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas o fracción en caso de impago o insolvencia y pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer por escrito en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación del cual conocerá en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal".

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Felipe Díaz Luna y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente, que firmo en Cartagena a 25 de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 7210

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 229/90 a instancias del Procurador D. Francisco Carrasco Gimeno en nombre de Hilario Lázaro Quesada, vecino de Lorca, con domicilio en Avda. Juan Carlos I 8, 4.º A contra Felipe Soler Rincón vecino de Aguilas, y con domicilio en Juan Jiménez núm. 20 - 2.º A en reclamación de la suma de 139.249 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintidós de octubre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintidós de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º—Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.º—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado

el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes objeto de subasta:

Urbana. Finca núm. 4 Local destinado a vivienda, en la Planta segunda alta del inmueble señalado con el núm. 10 de la calle de Juan Giménez Crouseilles, de la villa de Aguilas, señalada con la Letra A), al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Frente, este meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra B de igual planta; derecha entrando calle de Santos y María Jaime Calvo; Izquierda, calle de Juan Giménez Crouseilles; y espaldas; Herederos de Carolina Buitrago Gri. Su cuota de participación es de doce con treinta centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al libro 307, tomo 1.956, hoja núm. 122, finca núm. 32.794, siendo el valor residual del mismo asciende a la suma de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Dado en Lorca a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Jue 1.º Instancia.—El Secretario.

Número 7279

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de la ciudad de Cartagena y su Partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la citada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 3/93, seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, contra Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., y otro, y cuyo último domicilio lo fue en el Paseo de Miguel Santana s/n, de

Portmán de La Unión, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 900.000 ptas. de principal más otras 520.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la referida demandada de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y les parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

En Cartagena, a once de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7327

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE VALENCIA**

E D I C T O

Don Francisco Olarte Madero, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución n.º 1.452/93 a instancias de Clara I. Ramo Benito y otro contra N. G. Consultores, S.A. en la que el día 10 mayo 93 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número Doce por cuantía de ochocientos veinte mil cuarenta y siete pesetas de principal adeudadas por N. G. Consultores, S.A. más ciento sesenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.—Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso,

indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.

Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social Número Tres de esta ciudad, D. Francisco Javier Lluch Corell.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a N. G. Consultores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a

dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7407

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0989/92, instado por D. Diego Bautista García, representado por el Procurador D.ª María Juana Gómez Morales, contra D.ª Carmen María Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la Ciudad de Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0989/92 a instancia de D. Diego Bautista García, representado por el Procurador María Juana Gómez Morales y defendido por el Letrado, contra D.ª Carmen María Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D.ª María Juana Gómez Morales en nombre y representación de D. Diego Bautista García, contra el demandado D.ª Carmen María Valera Camacho y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante de litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Carmen María Valera Camacho, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 7403

PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 242/92, instados por Banco de Santander, contra José Santa Arques, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día veintisiete de septiembre próximo, a las 13,30 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiuna pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de octubre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día veintidós de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones

de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Rústica.— Un trozo de tierra en blanco, en el paraje de la Fuente Alamo del término de Yecla, de cabida veintiséis áreas. Linda, Norte, Juan Molina Ibáñez; Sur, Angel González García y otros; Este, Ezequiel González Vergara y Oeste, resto de la cual ésta fue segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 71 del Tomo 1.691 del Archivo, Libro 966, Finca número 13.895 N. duplicado de la Sección 2ª, inscripción 2ª.

Dado en Yecla, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 7404

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 228/93, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Faustino Muñoz Navarro y Dª María Fuensanta García Sánchez se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de octubre a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día ocho de noviembre a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día siete de diciembre a las 11 horas bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con

la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

— Vivienda situada en cuarta planta, ocupa ciento seis metros y veintitrés decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, calle de los Remedios; izquierda, edificio de EVISA; fondo, Hermanos Espín. Edificio en Puente Tocinos, calle Pablo Picasso.

a) Que el valor de la finca hipotecada que serviría de tipo en la primera subasta sería el de 5.850.000 ptas. (cinco millones ochocientas cincuenta mil pesetas).

Murcia a 20 de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 7405

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Elia Com Bonmatí Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena Nº Seis.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 40/41 seguidos a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra Francisco Alfaro Hernández, Isabel Conesa Martínez y José Manuel Gamaro Pérez en reclamación de 743.021 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio, para interés, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado C/. Cuatro Santos s/n. Para la 1ª subasta se señala el próximo día 5-10-93 a las 10:30 horas, sirviendo de tipo la valoración hecha por el Perito; la 2ª subasta el 5-11-93 a las 10:30 horas, siendo el 75% de la valoración de los bienes y para la 3ª subasta el día 3-12-93 a las 10:30 horas sin sujeción a tipo.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del art. 1.499 de la L.E.C. y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se

subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Vehículo automóvil marca Renault modelo R-5 Five de 5 velocidades del año 89 de 1.108 cc. 45 cv., gasolina, con matrícula MU-2705-AK, cuyo valor es de 350.000 pesetas.

Dado en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 7408

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 776/92, hoy en trámite de ejecución con el número 78/93, por desdijo, seguidos a instancias de Pedro Moreno Ruiz, contra San Marc, S.A.L., en los que con fecha 6.04.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 864.509.— ptas. y de 90.000.— ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada San Marc, S.A.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Paraje Collado (Benizar, Moratalla), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7409

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.330/92, hoy en trámite de ejecución con el número 66/93, por despido, seguidos a instancias de María Trinidad Rodríguez Salinas y otro, contra Marín Espinosa, S.A., en los que con fecha 29-03-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S^a Il^{ta}. dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 6.102.390.— ptas. y de 610.000.— ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que frente a la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres

días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Marín Espinosa, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Mayor, 8 (Caravaca de la Cruz), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7410

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dña. M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 395/93, seguido a instancia de Luis Campos Solana, contra HERMANLOP, S.A. SIDERO-METALURGIA y FOGASA sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Luis Campos Solana, frente a HERMANLOP, S.A. y a FOGASA, declaro la improcedencia del despido, y condeno a la empresa demandada a que a su opción proceda a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de

979.810 ptas., así como a que, en todo caso, le abone los salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido a la de notificación de la presente sentencia.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 19^º de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55 000, Clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a HERMANLOP S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su interposición y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 7406

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 755/93, instado por doña Juana María Madrid Vicente, la cual goza de justicia gratuita, representado por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don Oscar Dionisio Docal Elizalde, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Oscar Dionisio Docal Elizalde, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7393

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

La Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, doña Carmen Paloma González Pastor, en los autos de juicio ejecutivo número 399/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Pedro Gilanert Moreno, y doña María Agustina Reches Fernández, ha acordado en resolución de esta fecha dar traslado del nombramiento de Perito, efectuado por la parte actora, en la persona de don Pedro Cortés Villalba, para el avalúo de los bienes embargados a

los mencionados demandados, a los efectos de que éstos, en el término de segundo día puedan designar otro a su instancia, bajo apercibimiento caso de no hacerlo, de conformarse con el nombrado por el demandante.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados a los fines señalados, expido la presente que firmo y sello en Alicante, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaría Judicial.

Número 7392

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.110/92, promovido por Endemur, S.G.R. (Unión Empresarios Murcianos, Sociedad Garantía Recíproca), contra Francisco Javier Gil Escolar, María José Otón Albarracín, José Gil Escolar, Ángel Gil Escolar y Mercantil Setran, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario.

Número 7513

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción

voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 275/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Carmen Ayala Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 5 de julio actual, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus menores hijas Carmen e Irene Jiménez Ayala, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Carmen Ayala Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7798

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 231/93, seguidos a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sra. Jiménez García, contra don Tomás González Pérez y doña Antonia Albadalejo Pérez sobre reclamación de 3.100.474 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, dirijo a Vd. el presente, a fin de proceder a citar de remate a los demandados con paradero desconocido, don Tomás González Pérez y doña Antonia Albadalejo Pérez, para que se personen y opongan a la ejecución dentro del término de nueve días, habiéndose declarado embargadas sin previo requerimiento de pago:

Finca registrales: 19.321, del Registro de la Propiedad de Murcia Uno; 13.828, del Registro de la Propiedad de Murcia

Seis; 19.263. del Registro de la Propiedad número Uno.

Saldos que mantengan los demandados en las siguientes entidades bancarias:

Cajamurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Banesto.

Banco Bilbao Vizcaya.

Banco Central Hispanoamericano.

Banco Popular Español.

Banco de Santander.

Banco Exterior de España.

Banco de Murcia.

Y para que sirva el presente de citación de remate a los demandados en paradero desconocido, don Tomás González Pérez y doña Antonia Albadalejo Pérez, expido el mismo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado Juez.-- La Secretaria.

Número 8001

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.282/93, a instancias de don José López Vera, contra General Avícola, S.A.T. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de julio de 1993, y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que,

según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado General Avícola, S.A.T., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 7441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 352/93-D, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Juan Castro Arroyo y doña María Dolores Arranz Olmos, que se encuentra en domicilio desconocido, se emplaza a los mencionados demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en forma en los autos, bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria Judicial.

Número 7443

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 95/93, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Antonio Martínez

Meseguer, Joype, S.A., Pedro Martínez Meseguer, José Martínez Meseguer, en reclamación de 6.145.781 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Martínez Meseguer, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

Número 7440

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.009/92, promovido por Fiat Financiera, S.A., contra Basilio Egea Abellán (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y José Egea Abellán (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 1.075.662 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Basilio Egea Abellán (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y José Egea Abellán (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

Número 7415

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.016/91, seguido a instancia de M. Eugenia Abenza Moreno, Pilar Bastida Caballero, Rosa Bernal Aroca, Juana Cano Yepes, M. Desamparados Cutillas Moreno, Josefa Díaz Morcillo, María Dolores Díaz Morcillo, María García Saorín, M. Josefa Herrera Gómez, M. Purificación Herrera Gómez, M. Josefa Herrera Gómez, María García Saorín, Manuela Falcón Moreno, María García Saorín, M. Josefa Herrera Gómez, M. Purificación Herrera Gómez, Josefa Marín Fernández, Antonia Marín López, Amparo Marín Moreno, Josefa Marín Ros, Manuela Martínez Hortelano, Manuela Martínez Martínez, Josefa Martínez Olaverri, Isabel Novas Guirao, María Cruz Novas Guirao, M. Dolores Rojas Gómez, Visitación Saorín Moreno, Irene Semitiel Perea y M. del Carmen Villa Cano, contra CEM S.L., ROMODA S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por las trabajadoras que después se dirá frente a la empresa ROMODA, S.A. y CONFECIONES CEM, S.L. y en consecuencia condeno a dichas empresas a abonar a las demandantes las siguientes cantidades: M^a Amparo Marín Moreno, 197.657.— pts.; Josefa Díaz Morcillo, 135.024.— pts.; Antonia Marín López, 197.657.— pts.; Irene Semitiel Perea, 197.657.— pts.; Manuela Martínez Hortelano, 197.657.— pts.; M^a Carmen Villa Cano, 130.738.— pts.; Josefa Marín Fernández, 129.690.— pts.; Visitación Saorín Moreno, 281.212.— pts.; Isabel Novas Guirao, 281.212.— pts.; Josefa

Marín Ros, 281.212.— pts.; M^a Cruz Novas Guirao, 281.212.— pts.; Josefa Martínez Olaverri, 281.212.— pts.; M^a Purificación Herrera Gómez, 281.212.— pts.; Rosa Bernal Aroca, 281.212.— pts.; Pilar Bastida Caballero, 281.212.— pts.; M^a Dolores Díaz Morcillo, 281.212.— pts.; María García Saorín, 281.212.— pts.; Juana M^a Cano Yepes, 281.212.— pts.; M^a Desamparados Cutillas Moreno, 281.212.— pts.; M^a Eugenia Abenza Moreno, 281.212.— pts. y Josefa Herrera Gómez, 197.657.— pts. Absuelvo al FOGASA sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa CEM S.L., ROMODA S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7416

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita proceso número 653/92, seguido a instancia de Ana María Ortuño Tovar, contra FRADEMUR, S.L. y Francisco Baeza Muñoz, sobre cantidad habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^a Ana M^a Ortuño Tovar frente a la empresa FRADEMUR, S.L. y Francisco Baeza Muñoz debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pts. 654.475.---

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada a pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, n^o de cuenta corriente: 3093 0065 653/92 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n^o 3093.0067 653/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa FRADEMUR, S.L. y Francisco Baeza Muñoz que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7417

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.284/91 al 1.286/91, seguido a instancia de María Dolores Cano López, Josefa Nicolás Tortosa y Juana Tudela Fernández, contra APLIC, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por las actoras que después se dirá frente a la empresa APLIC, S.A. debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la can-

tidad reclamada de pts. a M^a Dolores Cano López, Josefa Nicolás Tortosa y Juana Tudela Fernández, 299.923.— pts., a cada una de ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa APLIC, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7418

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.623/91, seguido a instancia de Juan Carlos Tomás Martínez, contra CASH CONVER, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Tomás Martínez frente a la Empresa CASH CONVER, S.A. debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pts. 311.449.— más el 10% de interés por morosidad.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa CASH CONVER, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7419

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.459/92, seguido a instancia de Margarita Beléndez Sánchez y Alfonso Lozoya García, contra NG. CONSULTORES, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial,

sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que después se dirá frente a la empresa NG CONSULTORES, S.A. debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pts. a Margarita Beléndez Sánchez, 163.120.— y a Alfonso Lozoya García, 443.611.— pts.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente: 3092.0065 1459/92 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3092.0067 1459/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa NG CONSULTORES, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7420

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

M^{te} Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 530/92, seguido a instancia de Susana Pérez Pérez, contra LOVIMUR, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^{ña} Susana Pérez Pérez frente a la empresa LOVIMUR, S.L. debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pts. 528.793.— Absuelvo al FOGASA sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las

partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente: 3093.0065 530/92 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3093.0067 530/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa LOVIMUR, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Uno.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7732

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO
DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 517/92 y otros, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 101/92 y otros, formulada por los trabajadores José Fidel Jiménez Blesa y otros, contra la empresa Fábrica Española de Artículos de Metal, S.A., en reclamación de cantidad 8.878.014 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 920.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Bienes objeto de subasta

Único lote:

Ordenador marca IPC, XT Turbo, número 125722048, con teclado y pantalla.

Máquina de escribir mecánica, marca Olivetti, línea 98, número 1501988.

Máquina de escribir mecánica, marca Olivetti, línea 90, número 1098162.

Máquina de escribir mecánica, marca Olivetti, línea 88, número 1162516.

Fax marca Olivetti, modelo OFX 315, número 901-08783.

Calculadora sobremesa, marca Logos 41 PD.

Calculadora sobremesa, Olivetti Logos 48.

Calculadora sobremesa, Olivetti Logos 75-B.

Máquina de escribir, Canon, modelo S-200, número Y14021187.

Fotocopiadora Konica, V-BIX-112.

4 Mesas de escritorio, color claro, de 130 por 70 aproximadamente.

1 Mesa de escritorio, color claro, de 50 por 140 aproximadamente.

1 Impresora Seixosha, modelo SL-130 AI n. 0601521.

Ordenador IPC-ATTurbo, con teclado y pantalla.

35 Cajas empaquetadas de existencia de referencias variadas.

Un puente grúa eléctrico, de 6.000 Kgs. de unos 30 metros por 20 metros, marca Haso.

Una máquina de prensa de cortar alambre, eléctrica, sin marca.

Una furgoneta marca Nissan, modelo Vanette, MU-8429-W.

Una máquina de taladrar, marca Cenemesa, número 287722.

Una máquina de inyectar, marca Alex, CF4600-2004, se encuentra carente de algunos componentes para su funcionamiento.

Dos mesas de escritorio metálica con tablero de cristal, gris oscuro y con cajoneras, una de 130 por 80 aproximadamente y otra de 110 por 80 aproximadamente.

30 Máquinas de 172 vueltas manuales, sin números, en torno de 2 metros de bancada por 1 metro de cabezal, sin marca.

Un torno de revolver, marca Urquijo.

Un cipollo-limadora, marca Unifal.

Dos prensas revolver viejas.

Un torno pequeño, marca JPZ.

48 Troqueles para producir apliques y hebillas.

25 Pilas de baño, de las que son 4 de níquel, 3 de cobre, 2 de latón, 2 de oro, y las restantes de enjuague, todas ellas con sus líquidos en perfecto estado.

Una bomba de agua, marca Krafel, para vaciar las pilas.

Una secadora de corriente.

Dos rectificadores de corriente.

Un rectificador de corriente.

Dos rectificadores de corriente.

Un purificador de oro, marca Goldmaster.

Un rectificador grande de corriente, Westinghouse, número 3197.

Una secadora marca Vigaceros, eléctrica.

Bombas de pulir piezas.

Una prensa grande, tres Bloanch Badakona, neumática de unas 20 toneladas.

Un transformador de alambre, sin marca, con su mando eléctrico.

Una prensa, marca Asidech.

Una prensa, marca Frala.

Los anteriores bienes quedan valorados en la suma de tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientas pesetas (3.447.500 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de julio de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de julio de 1993 y a igual hora.

Si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 4 de septiembre de 1993, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las postu-

ras podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Magistrado Juez.-- El Secretario.

Número 7520

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 25/92, seguidos a instancia de Francisco López Sánchez, contra Cía.

Multinacional Aseguradora y Francisco Álvarez García, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de citación en forma al codemandado don Francisco Álvarez García, con domicilio desconocido actualmente, a fin de que pueda asistir a la comparecencia establecida por la Ley y señalada para que el próximo 13 de julio y hora de las 11,15 de su mañana.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.-- La Magistrada Juez.-- El Secretario.

Número 7442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado en autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado con el número 127/93-C, a instancia de Uninter Leasing, S.A., contra otro y Ángeles Giménez García y María Estrella Baena Cánovas, en paradero desoconocido, se emplaza a las mencionadas demandadas para que dentro del término de diez días puedan comparecer en forma legal en el procedimiento, bajo apercibimientos legales caso de no verificarlo, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria Judicial.

Número 7318

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.386/92, instado por doña Pilar de Paco Rubio, representado por el Procurador doña Cristina Mosquera Flores, contra don Francisco Adolfo Lucas Belando, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Adolfo Lucas Belando, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7315

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 232/91, sobre malos tratos, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el día 21 de julio próximo, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta s/n., citándose a tales efectos a María Soledad Guerrero Navarro y Begoña Sánchez López con último domicilio conocido en calle Santa Teresa, 5, de Molina de Segura y actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María Soledad Guerrero Navarro y Begoña Sánchez López, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Magistrada Juez.-- La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7601

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Ulpiano Celiz García se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de manipulación y venta mayor de patatas, con emplazamiento en carretera Torrealta, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 27 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Aperturas.

Número 7602

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Enrique Rodríguez García, en representación de Ferretería Estación, Sur, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de venta menor de artículos de ferretería, droguería y perfumería, con emplazamiento en calle Estación, 22-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 27 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Aperturas.

Número 7604

CEHEGÍN

EDICTO

Por don José Corbalán Matallana, en representación de Corbalán Matallana, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para ampliación de supermercado de alimentación droguería, con emplazamiento en calle Begastri, 73.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 19 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 7656

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Marcos García Túnez se ha solicitado licencia para instalación de juegos recreativos tipo «A», con emplazamiento en Enrique Granados, 2, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 7511

TOTANA

EDICTO

Aprobados los Padrones de Cobranza del 3.º trimestre de 1993 correspondientes a Puestos Mercado Semanal, Limpieza de Puestos de Mercado Semanal, Puestos en Plaza de Abastos y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose el plazo de cobranza en período voluntario que abarcará los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas no satisfechas incurrirán en el procedimiento de apremio.

Totana, 1 de junio de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7634

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Pedro Costa Crespo, en representación de Pedro Costa Crespo y otros, C.B., se ha solicitado licencia para la instalación de bar con asador de pollo, sita en calle Querubina Jiménez, La Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 11 de diciembre de 1992. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 7339

A B A R Á N

Recaudación Municipal

Don José García Marín, Recaudador de impuestos de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importe que se relacionan.

Referencia	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
10025900	CANDELO LOPEZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	4,493
325	CARPENA MIÑANO ANTONIO	IBI. RUSTICA	1.992	1,158
325T	CARPENA MIÑANO ANTONIO	S. SOC. AGRARIA	1.992	1,502
10026172	CARRASCO GOMEZ JESUS	IBI. URBANA	1.992	2,043
10022868	CARRASCO GOMEZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	1,389
10020493	CARRILLO MARIN ANTONIO	IBI. URBANA	1.992	14,749
10020499	CARRILLO MARIN ANTONIO	IBI. URBANA	1.992	3,897
10026011	FELIPE LOPEZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	809
10023145	FRUTAS EL CRUCE S.A.	IBI. URBANA	1.992	51,820
10023520	GARCIA LOPEZ ANTONIO	IBI. URBANA	1.992	18,988
10024178	GARCIA MARIN JOSE	IBI. URBANA	1.992	16,073
10386188	GARCIA MOLINA ANTONIA	IBI. URBANA	1.992	5,291
10022931	GARCIA TAMALLO IDELFONSO	IBI. URBANA	1.992	725
10024743	GOMEZ GARCIA JESUS	IBI. URBANA	1.992	12,301
10019769	GOMEZ GOMEZ JESUS	IBI. URBANA	1.992	3,738
10022828	GOMEZ GOMEZ MARIA	IBI. URBANA	1.992	2,060
10026743	GOMEZ LOPEZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	1,452
10021568	GOMEZ ORTIZ CLEMENTE	IBI. URBANA	1.992	4,493
10022491	GOMEZ SEGOVIA CONCEPCION	IBI. URBANA	1.991	2,702
1304	LA MISMA	IBI. RUSTICA	1.991	2,289
1304K	LA MISMA	S. SOC. AGRARIA	1.991	8,680
10022491	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	3,066
1304	LA MISMA	IBI. RUSTICA	1.992	2,589
1304K	LA MISMA	S. SOC. AGRARIA	1.992	8,680
10020756	GOMEZ TEMPLADO JOAQUIN HR.	IBI. URBANA	1.992	1,723
10025067	GOMEZ TORNERO CASINDO HR.	IBI. URBANA	1.992	724
10025309	GOMEZ TORNERO EMILIA	IBI. URBANA	1.992	11,272
10025383	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	6,003
10025386	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	1,493
1351	GONZALEZ GOMEZ AGAPITO	IBI. RUSTICA	1.992	2,031
1351B	EL MISMO	S. SOC. AGRARIA	1.992	2,281
0126852L*	INFORMATICA NOBEL S.A.	L. FISCAL INDUS.	1.991	1,010
10024409	JULIA GOMEZ JESUS	IBI. URBANA	1.991	6,277
10024409	EL MISMO	IBI. URBANA	1.992	7,123
10021335	LOPEZ TORRES GLORIA	IBI. URBANA	1.992	6,433
10021336	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	6,433
10022200	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	7,491
10022825	MARTINEZ GOMEZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	3,349
10386166	MARTINEZ MARTINEZ SACRAMENTOS	IBI. URBANA	1.992	3,897
10020503	LA MISMA	IBI. URBANA	1.992	14,830
10020630	MARTINEZ TORNERO ANTONIO	IBI. URBANA	1.992	16,228
10021611	MARTINEZ YELO ELVIRA	IBI. URBANA	1.992	1,363
10020523	MOLINA CARRILLO JOSE	IBI. URBANA	1.992	14,729
10025489	MOLINA TORNERO DOMINGO HR	IBI. URBANA	1.991	2,132
10025489	EL MISMO	IBI. URBANA	1.992	2,420
10022911	MOLINA VARGAS JUSTA MARIA	IBI. URBANA	1.992	1,174
10026426	MONTIEL MOLINA JESUS	IBI. URBANA	1.992	2,968
10026831	MORCILLO RUIZ JOSE	IBI. URBANA	1.992	696
10026024	MORENO BERMEJO ROGELIA	IBI. URBANA	1.992	769
1913	MORENO GUARDIOLA MANUEL	IBI. RUSTICA	1.992	1,149
1913A	EL MISMO	S. SOC. AGRARIA	1.992	1,113
10021441	PALAZON MOLINA CANDELARIA	IBI. URBANA	1.992	704
10026079	PAULINO YEPES CARMELO	IBI. URBANA	1.992	1,586
10026081	EL MISMO	IBI. URBANA	1.992	1,123
10025636	PEREZ ARMENTA ENCARNACION	IBI. URBANA	1.992	9,601

Referencia	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
10025661	FROMUR S. A.	IBI. URBANA	1. 992	9, 899
10024198	SANCHEZ VICENTE MIGUEL	IBI. URBANA	1. 992	18, 874
3824	EL MISMO	IMP. VEH. TRAC. ME	1. 992	11, 336
10019817	SAORIN BERMEJO LAUREANO	IBI. URBANA	1. 992	2, 724
10025731	SCL. SAN MIGUEL ARCANGEL	IBI. URBANA	1. 992	11, 075
10024710	TEMPLADO GOMEZ JOSE	IBI. URBANA	1. 992	1, 376
2355	TOMAS RUIZ JOSE	IBI. RUSTICA	1. 992	1, 123
2355L	EL MISMO	S. SOC. AGRARIA	1. 992	1, 057
10024574	TORNERO HERMOSILLA TERESA	IBI. URBANA	1. 991	1, 422
10024574	LA MISMA	IBI. URBANA	1. 992	1, 614
10385997	TORNERO MOLINA JESUS	IBI. URBANA	1. 992	3, 321
10026492	TRIGUEROS MOLINA ANTONIO	IBI. URBANA	1. 992	1, 631
2423	EL MISMO	IBI. RUSTICA	1. 992	58, 865
2448J	EL MISMO	S. SOC. AGRARIA	1. 992	66, 657
10020483	VILLA MOTOS PASCUALA	IBI. URBANA	1. 992	23, 132
10022701	YELO AMADOR JOSE	IBI. URBANA	1. 992	752
10022704	EL MISMO	IBI. URBANA	1. 992	1, 664
10022705	EL MISMO	IBI. URBANA	1. 992	3, 483
2585	YELO MARTINEZ ANTONIO "PESTANA"	IBI. RUSTICA	1. 992	2, 058
2586L	EL MISMO	S. SOC. AGRARIA	1. 992	2, 003
10022437	TENEDOR TORNERO ANTONIO	IBI. URBANA	1. 991	19, 033
10023435	YUSTE MARIN PASCUAL	IBI. URBANA	1. 992	3, 330
364	ATO SEGURA ANTONIO	PLUS-VALIA	1. 992	7, 972
154	AZUAR MOLINA JOSE ANTONIO	AGUA	1. 992	36, 898
0090794M	LACMONTE S. A.	L. FISCAL INDJS.	1. 991	21, 694
0125837Q	EL MISMO	L. FISCAL INDJS.	1. 991	6, 060
292	EL MISMO	ENTRADA VEHICUL	1. 991	1, 700
47	EL MISMO	PLUS-VALIA	1. 991	441, 980
50	GOMEZ VALERO JUANA ENCARNACION	PLUS-VALIA	1. 991	1, 100
2564	MESEGUER RUIZ ERNESTO	IMP. VEH. TRAC. ME	91/92	4, 430
2564	EL MISMO	I. VEH. TRAC. MECA	91/92	11, 945
18	ORTEGA PALAZON JOSE	OCU. VIA PUBLICA	1. 993	14, 488
14	EL MISMO	OCU. VIA PUBLICA	1. 993	1, 344

En dichas relaciones dictó el señor Tesorero la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria excepto el apartado d) y el artículo 14-4 de la Ley Reguladora de Régimen Local, en relación con la disposición transitoria décima de la misma, y en concordancia con el artículo 192-1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, del texto refundido, contra esta liquidación podrá interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Tesorero durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos, en la forma siguiente:

A) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciendo constar que dichos débitos podrán hacerlos efectivos en la Recaudación Municipal de esta población y que de no efectuarse los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

A) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

B) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

C) Asimismo se pone en conocimiento que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado texto.

Conforme al artículo 103-6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.